



RESOLUCIÓN No. 0116 DE 2023

" Por medio del cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Reglamentario 648 de 2017 establece en el Artículo 2.2.5.5.17 Permiso remunerado. *"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos"*.

Que, según el mismo Decreto Reglamentario, en el Parágrafo del Artículo 2.2.5.5.3 (...) *"Durante las licencias el empleado conserva su calidad de servidor público y, por lo tanto, no podrá desempeñar otro cargo en entidades del Estado, ni celebrar contratos con el Estado, ni participar en actividades que impliquen intervención en política, ni ejercer la profesión de abogado, salvo las excepciones que contemple la ley"*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece en los incisos 3 y 4: *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva"*.

Que igualmente el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.43 contempla: *"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño"*.

Que mediante Resolución No. 276 del 9 de junio de 2021, **JULIANA AGUILAR RESTREPO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.724.047, ostenta el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que mediante formato de control de permiso laboral con radicado 2023IE0002362 de fecha 28 de febrero de 2023, **JULIANA AGUILAR RESTREPO** solicitó permiso remunerado por los días del 1 al 2 de marzo de 2023 por mudanza, solicitud que le fue aprobada por su Jefe Inmediato – **MARIA CATALINA BEJARANO SOTO**.

Que mediante Resolución No. 760 del 14 de diciembre de 2021 fue nombrada **ANYELA MARIA GUERRERO ALBARRACIN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.264.687, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 27 de la Subdirección de Estudios Estratégicos de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. **0.116** DE 2023

" Por medio del cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que para dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario realizar un encargo a la funcionaria **ANYELA MARIA GUERRERO ALBARRACIN**, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por los días 1 y 2 de marzo de 2023.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que **ANYELA MARIA GUERRERO ALBARRACIN**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar por los días 1 y 2 de marzo de 2023 a **ANYELA MARIA GUERRERO ALBARRACIN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.264.687, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción del cargo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa a la funcionaria encargada, de las funciones del empleo del cual es titular.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a **JULIANA AGUILAR RESTREPO**, a **ANYELA MARIA GUERRERO ALBARRACIN** y a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **28 FEB 2023**

CAMARGO BERNAL SONIA
IMELDA
Fecha: 2023.02.28 17:04:08
-05'00"

SONIA CAMARGO BERNAL

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Carolina Avila Bustos – Profesional Especializado SAF	CAB

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19

